

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 135

TEGUCIGALPA: 12 DE MAYO DE 1896

NUMERO 1.341

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO.

**RELACIONES EXTERIORES.**—Acreditase al General don Terencio Sierra ante el Gobierno de Nicaragua con el carácter de Encargado de Negocios.—Autorízase el gasto de \$ 500.00.—Cancéllase la patente de Cónsul General de Honduras en Viena, extendida á favor de Mr. Carlos Strobl.

**GOBERNACION.**—Se admite una renuncia.—Confírmase una sentencia pronunciada por el Concejo departamental de Copán.—Se dispensa la publicación de edictos á Cristóbal Zelaya.—Dispénsase á Dionisio Jirón la publicación de edictos.—Se vuelve á ocupar de la Inspección de Policía de San Juancito, don Leonte Córdova.—Nómbrase á don Timoteo Martínez Inspector de Policía del departamento de Colón.—Se autoriza el gasto de \$ 24.00.—Autorízase el gasto de \$ 11.40.—Autorízase el gasto de \$ 80.00.—Se dispensa á Ventura Elvir el impedimento de cuarto grado de consanguinidad legítima que le obsta para contraer matrimonio civil.

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Se ratifica el nombramiento de Secretario interino de la Dirección General de Instrucción Primaria, hecho en el señor don Salvador Zelaya.—Se eroga una cantidad de dinero.—Se accede á la solicitud de don Antonio Mejía Reyna.—Se accede á la solicitud de don Guillermo RIVERA.

**FONENTO.**—Se permite á don Rafael Cano establecer una comunicación telefónica.—Se concede la introducción libre de derechos fiscales de varios objetos, al señor don Santos Soto.—Concédese á Mr. Edward Warren la introducción libre de derechos fiscales de varios objetos.—Se concede una prórroga de cuatro meses.—Mándase erogar la cantidad de \$ 21.00 para invertirlos en la oficina de correos de Puerto Cortés.

**ESTADO general de los Ingresos y Egresos habidos en la Administración de La Ceiba durante el año económico de 1894-1895.**

## RELACIONES EXTERIORES

Acreditase al General don Terencio Sierra ante el Gobierno de Nicaragua con el carácter de Encargado de Negocios

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1896.

Conviniendo á los intereses de la República que haya en Nicaragua, mientras la paz se restablece, un Representante diplomático cerca de aquel Gobierno; y teniendo plena confianza en el patriotismo y aptitudes del señor General don Terencio Sierra, el Presidente,

ACUERDA:

Acreditar al señor General Sierra ante el Gobierno de Nicaragua con el carácter de Encargado de Negocios.—Comuníquese y registrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 500.00

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1896.

Habiéndose entregado por el Administrador de la Aduana de Amapala la suma de quinientos pesos que fue invertida por el Comandante de Armas respectivo, en atender debidamente en aquel puerto á los señores Ministros Plenipotenciarios de Nicaragua y Costa Rica, en su permanencia de tránsito para la República de El Salvador, el Presidente,

ACUERDA:

Autorizar el gasto de que se ha hecho mérito, el cual debe imputarse á la partida de Gastos Extraordinarios que el Presupuesto General de Gastos asigna á la Secretaría de Relaciones Exteriores.—Comuníquese y registrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Cancéllase la patente de Cónsul General de Honduras en Viena, extendida á favor de Mr. Carlos Strobl.

Tegucigalpa: 18 de abril de 1896.

Por convenir á los intereses del país, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar la patente de Cónsul General de Honduras en Viena extendida á favor de Mr. Carlos Strobl el 17 de septiembre del año próximo pasado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

## GOBERNACION

Se admite una renuncia.

Tegucigalpa: 25 de abril de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que del empleo de Inspector de Policía del departamento de Colón, ha interpuesto el señor Hilario Mejía; y

2.º—Darle las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Confírmase una sentencia pronunciada por el Concejo departamental de Copán.

Tegucigalpa: 25 de abril de 1896.

Vistas:

Confírmase la sentencia pronunciada con fecha veinticinco de febrero de este año por el Concejo departamental de Copán en que se declara incompetente para conocer de la solicitud que sobre segregación del Municipio de La Unión, han hecho las aldeas de San Andrés Gualjipo y Arena, cuya sentencia se encuentra arreglada á lo dispuesto en el Título 1.º artículo 2.º de la Ley Municipal, quedando á salvo el derecho de los solicitantes para que ocurran á donde corresponde.—Comuníquese y con certificación de este acuerdo, devuélvanse los antecedentes.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se dispensa la publicación de edictos á Cristóbal Zelaya.

Tegucigalpa: 28 de abril de 1896.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dispensar á Cristóbal Zelaya, vecino de la Alianza departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Lucía Macías del mismo vecindario, previo entero de la suma de ocho pesos en la Receptoría de Rentas de Goascorán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Dispénsase á Dionisio Jirón la publicación de edictos

Tegucigalpa: 29 de abril de 1896.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dispensar á Dionisio Jirón, vecino de San Pedro Sula, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Paula Guzmán, vecina de Santa Cruz de Yojoa; previo entero de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se vuelve á ocupar de la Inspección de Policía de San Juancito, don Leonte Córdova

Tegucigalpa: 30 de abril de 1896.

Habiendo cesado los motivos que impidieron á don Leonte Córdova el ejercicio de la Inspectoría de Policía de San Juancito, el Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Que vuelva á encargarse de dicho destino; y
- 2.º—Dar las gracias al señor Alejandro Canizales que interinamente lo desempeña.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Juan A. Arias.*

Nómbrese á don Timoteo Martínez Inspector de Policía del departamento de Colón.

Tegucigalpa: 30 de abril de 1896.

Habiéndose admitido la renuncia presentada por don Hilario Mejía del cargo de Inspector de Policía del departamento de Colón, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar para que le sustituya en dicho empleo á don Timoteo Martínez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Juan A. Arias.*

Se autoriza el gasto de \$ 24.00

Tegucigalpa: 30 de abril de 1896.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinticuatro pesos que se entregarán al Gobernador Político de este departamento, para emplearlos en los reparos que necesita el Kiosco del Parque Central de esta ciudad. Este gasto se imputará á la partida de "Extraordinarios y Ornato" señalada en el capítulo III de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Juan A. Arias.*

Autorízase el gasto de \$ 11.40.

Tegucigalpa: 30 de abril de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de once pesos cuarenta centavos, que se entregarán al Gobernador Político de este departamento, para el pago de unos útiles que para el servicio de la

Penitenciaria necesita el Comandante de dicho establecimiento. Este gasto se imputará á la partida de "Sostenimiento de Presidios" que señala la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Juan A. Arias.*

Autorízase el gasto de \$ 80.00

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ochenta pesos que serán pagados á don Ramiro Fernández, por valor de diez piezas de manta, á razón de ocho pesos cada una, que proporcionó al señor Director del Hospital General, para vestuario de los enfermos de este establecimiento.

Este gasto se imputará á los "Extraordinarios" que señala el Capítulo XI, departamento de Gobernación, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Juan A. Arias.*

Se dispensa á Ventura Elvir el impedimento de cuarto grado de consanguinidad legítima que le obsta para contraer matrimonio civil.

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1896.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dispensar á Ventura Elvir, vecino de esta ciudad, el impedimento de cuarto grado de consanguinidad legítima que le obsta para contraer matrimonio civil con la señorita Josefa Elvir de este mismo vecindario.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Juan A. Arias.*

### INSTRUCCION PUBLICA

Se ratifica el nombramiento de Secretario interino de la Dirección General de Instrucción Primaria, hecho en el señor don Salvador Zelaya.

Tegucigalpa: 17 de abril de 1896.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento de Secretario Interino de la Dirección General de Instrucción Primaria, hecho por el Director de la misma, en el señor don Salvador Zelaya, quien devengará el sueldo de ley desde la fecha en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*César Bonilla.*

Se eroga una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 22 de abril de 1896.

Siendo de urgente necesidad la refacción del tejado del edificio que ocupa la Universidad Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Erogar para el expresado objeto, la suma de cincuenta pesos, que se imputará á la Partida de Gastos Extraordinarios del Ramo, según el Presupuesto General de Gastos vigente; y que será entregada al Director General de Instrucción Primaria, en esta forma: veinte pesos, antes de comenzar el referido trabajo; y el resto después de terminado.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*César Bonilla.*

Se accede á la solicitud de don José Antonio Mejía Reyna.

Tegucigalpa: 29 de abril de 1896.

Vista la solicitud presentada por don José Antonio Mejía Reyna, en la que pide se le conceda permiso para examinarse en Derecho Internacional Privado, Legislación Militar y Medicina Legal; únicas materias que le hacen falta para concluir su carrera de Abogado; y considerando: que el peticionario ha comprobado por medio de certificaciones de profesores competentes, haber hecho los estudios respectivos; y que es favorable el informe pedido al señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP.; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la expresada solicitud; en consecuencia, el referido señor Decano queda autorizado para someter á examen al señor Mejía Reyna, en las expresadas asignaturas, previo el pago de los derechos de matrícula correspondientes al 5.º curso de la indicada Facultad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*César Bonilla.*

Se accede á la solicitud de don Guillermo Rivera.

Tegucigalpa: 29 de abril de 1896.

Vista la solicitud de don Guillermo Rivera, en la que pide se le conceda permiso para examinarse en Prolegómenos del Derecho, Economía Política y Estadística, Código de Minería y Medicina Legal; materias que le hacen falta para terminar su carrera profesional,

Considerando: que por medio de certificaciones de profesores competentes el peticionario ha comprobado haber hecho en pri-

vado los respectivos estudios; y atendiendo por otra parte á que es favorable el informe pedido al señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP.; y que según la constancia que acompaña ha enterado en la Dirección de Rentas los derechos de matrícula prevenidos por acuerdo de 11 de diciembre del año de 1895, por tanto, el Presidente.

ACUERDA:

Acceder á la expresada solicitud; en consecuencia, el señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, queda autorizado para someter á examen al señor Rivera, en las referidas asignaturas.—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

FOMENTO

Se permite á don Rafael Cano establecer una comunicación telefónica.

Tegucigalpa: 11 de abril de 1896.

Vista la solicitud presentada por el señor don Rafael Cano, de Santa Rosa de Copán, en la cual pide se le permita establecer una comunicación telefónica entre su casa de comercio y la de habitación, que dista como mil varas de la ciudad, el Presidente

ACUERDA:

Acceder, sin perjuicio de tercero, á la expresada solicitud, debiendo el interesado sujetarse en un todo á los Reglamentos que expida el Ejecutivo, cuando establezca para el público el servicio telefónico.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se concede la introducción libre de derechos fiscales de varios objetos, al señor don Santos Soto.

Tegucigalpa: 15 de abril de 1896.

Vista la solicitud presentada por don Santos Soto, en la cual manifiesta, que no habiéndole sido suficientes los veinticinco rollos de alambre, dos cajas de aisladores de vidrio, y otras dos más con espigas de madera, que se le permitió importar libres de derechos fiscales, según acuerdo de 31 de julio del año próximo pasado, para el establecimiento de líneas telefónicas entre esta ciudad y su finca de "Loarque" y la "Aserradera;" y con ese motivo pide se le permita introducir libre de derechos fiscales algunos objetos más que

necesita para el fin antes indicado, el Presidente,

ACUERDA:

1.º—Conceder al peticionario la importación, libre de derechos fiscales, de los objetos siguientes: 3 cajas con 150 aisladores de vidrio con sus correspondientes espigas de madera y 6 rollos con 804 libras de alambre para telégrafo; y

2.º—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso en sus próximas sesiones para su aprobación definitiva.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Concédese á Mr. Edward Warren la introducción libre de derechos fiscales de varios objetos.

Tegucigalpa: 15 de abril de 1896.

Vista la solicitud presentada por Edward Warren, labrador, marino y vecino de la isla de Utila, en la cual manifiesta su propósito de construir en French Harbore, jurisdicción de aquel puerto, una balandra de veinte toneladas de registro para utilizarla en el transporte de frutos y artículos de comercio; y pide se le conceda la introducción libre de derechos fiscales, de los útiles que necesita para el objeto á que se ha hecho referencia; y

Considerando: que la obra que el señor Warren se propone llevar á cabo redundará en beneficio de los habitantes de la isla de Utila; y visto el informe favorable que á este respecto emiten el Gobernador Político y el Administrador de Aduana y de Rentas del departamento de las Islas de la Bahía, el Presidente,

ACUERDA:

1.º—Conceder al peticionario la importación libre de derechos fiscales de los artículos siguientes: seiscientas libras varillas de hierro galvanizado para pernos y pasadores, cuatrocientas libras de herrajes de diferentes clases para construcción de buques, un molinete para levar, doscientas setenta yardas de lona para velas, doscientas veinticinco de mecate, cien libras de pintura, cuatro galones pintura de cobre, cincuenta libras estopa, un juego de motones para la embarcación, doscientas libras de cuerda de alambre, materiales para jarcia y cuarenta libras cáñamo.

2.º—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones, para su aprobación definitiva.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se concede una prórroga de cuatro meses.

Tegucigalpa: 16 de abril de 1896.

Vista la solicitud que con fecha de hoy presentó el señor E. A. Burke, pidiendo se le conceda una prórroga de cuatro meses, tiempo que necesita para la práctica de la mensura de las seis zonas minerales que le fueron concedidas por acuerdo de 16 de agosto del año recién pasado; y

Considerando: que son atendibles las razones en que el peticionario funda su solicitud y que al acceder á ésta no se perjudican ajenos derechos, el Presidente,

ACUERDA:

1.º—Otorgar una prórroga de cuatro meses, contados desde esta fecha, para que el señor E. A. Burke lleve á efecto la mensura de las zonas "Halls," "Chabela," "Murciélagos," "Los Micos," "El Salto" y "Trewenvery" sitas en el departamento de Olancho.

2.º—Que una vez hechas las medidas dentro del término indicado, el concesionario reciba el título de las que merecieron aprobación debiendo pagar el impuesto de manzana correspondiente al presente año, computado desde la presente fecha hasta el 31 de diciembre.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Mándase erogar la cantidad de \$ 21.00 que se invertirán en la oficina de Puerto Cortés.

Tegucigalpa: 17 de abril de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que del Tesoro Nacional se erogue la cantidad de veintidós pesos que se invertirán en la oficina de Correos de Puerto Cortés de la manera siguiente:

En la reparación de una puerta.....	\$ 4.00
“ “ compra de doce varas carpeta	
á \$ 1.00 cada una.....	12.00
En la compra de un quinqué.....	5.00
Suma.....	\$ 21.00

2.º—Que esta cantidad se entregue por la Aduana del referido puerto y se impute á la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Correos.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—TEGUCIGALPA.

